

# Municipalidad Provincial de Lampa

### Gestión 2023 - 2026

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 029-2023-MPL/GM.

Lampa, 15 de marzo del 2023.

#### VISTO:

El INFORME N° 046-2023-MPL-SGSEMA/EMA/MLHC de fecha 09 de marzo de 2023, INFORME N° 076-2023-MPL/SGDEMA de fecha 13 de marzo de 2023, INFORME N° 066-2023-MPL/OPP/EPM de fecha 13 de marzo de 2023 e INFORME LEGAL N° 057-2023/MPL/OAJ de fecha 15 de marzo de 2023. Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

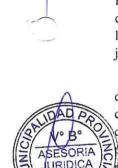
Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de rogramación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS, se precisa, lo siguiente: 15. Aprobar planes de trabajo presentados por las diferentes oficinas.

Que, mediante INFORME Nº 046-2023-MPL-SGSEMA/EMA/MLHC de fecha 09 de marzo de 2023, la responsable de la división de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Mary Luz Huayta Coaquira solicita lo siguiente: La aprobación del plan de capacitación de fortalecimiento de las juntas administradoras de servicios de saneamiento del distrito de Lampa y de las áreas técnicas municipales de los distritos de la provincia de Lampa en celebración del Día Mundial del Agua 2023, con la finalidad de fomentar la cultura del agua en la población de Lampa.

Que, mediante INFORME Nº 076-2023-MPL/SGDEMA de fecha 13 de marzo de 2023, la sub gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Yeny Lisbet Lipa Paye remite y solicita a la oficina de Planeamiento y presupuesto la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del plan de capacitación "FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE LAMPA Y DE LAS ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LAMPA EN CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DEL AGUA". Para la cual. indica que el presupuesto es de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100);

Que, mediante INFORME Nº 066-2023-MPL/OPP/EPM de fecha 13 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Eduardo Paricahua Mamani indica que; según el presupuesto institucional existen créditos presupuestarios de libre afectación cuyo costo asciende a S/. 600.00 soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento:05 Recursos Determinados;









## Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 057-2023/MPL/OAJ de fecha 15 de marzo de 2023, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alexander Mario Puma Ccama, se pronuncia en el sentido de; DECLARAR PROCEDENTE la aprobación del plan de capacitación fortalecimiento de las juntas administradoras de servicios de saneamiento del distrito de Lampa y de la área técnicas municipales de los distritos de la provincia de Lampa en celebración del día mundial del agua 2023;

En tal sentido, visto y evaluado el plan de trabajo elaborado y presentado por, la responsable de la división de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal, Ing. Mary Luz Huayta Coaquira y estando a los informes en materia presupuestal y legal favorables respectivamente, emitidos por las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa. Por lo cual, resulta necesario la aprobación del PLAN DE CAPACITACION: FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE LAMPA Y DE LAS ÁREA TÉCNICAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LAMPA EN CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA 2023, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados. Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR PLAN CAPACITACION: FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE LAMPA Y DE LAS ÁREA TÉCNICAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LAMPA EN CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, de conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Sub Gerencia de Concesarrollo Económico y Medio Ambiente a través de la División de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Area Técnica Municipal; realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a fin de cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Capacitación materia de aprobación, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, División de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal y áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



DAD